



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **LUIS ERNESTO GARCÉS SOTO**, que dentro del expediente No. **IL7-16531**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 08 de abril de 2014--AUTO NUMERO: 001695. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **LUIS ERNESTO GARCÉS SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.309.420, en calidad de titular del Contrato de Concesión Minera No. **IL7-16531**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **LA ESTRELLA Y SABANETA** de este Departamento, suscrito el día 20 de mayo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de octubre de 2009, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, en un término no mayor a **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, aporte los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, los cuales deben tener como anexo plano georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado de conformidad con lo dispuesto en el decreto 3290 del 2003, dé cumplimiento a las observaciones técnicas del Programa de Trabajos y Obras presentado y requeridas mediante Autos del 2 de mayo y 26 de septiembre de 2012 y presente la Licencia Ambiental que ampare el proyecto. ---**ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado** del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO:** Requerir al titular para que en un término de quince (15) días, ajuste la póliza minero ambiental acorde con la etapa de construcción y montaje, que se encuentra actualmente el contrato. ---**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

12 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

16 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015